



RESOLUCION: 3260 FECHA: 18 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN
CENTRAL-CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el
Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 del Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así:

Que el Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector o el ordenador del gasto delegado de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que, mediante oficio del 17 de octubre de 2023, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar, solicita un ajuste presupuestal, con el fin de garantizar las obligaciones misionales y transversales de la Universidad Popular del Cesar.

Que, por lo anteriormente expuesto,

18 OCT 2023

RESOLUCION: 3260 , FECHA: 18 OCT 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, programa de 01 Administración central, vigencia fiscal 2023, en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.705.228.551) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	CREDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	3.400.000.000.00
2.1.1.01.02.001.01	PENSIONES - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	300.000.000.00
2.1.1.01.02.002.01	SALUD - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	200.000.000.00
2.1.1.01.02.003.01	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	200.000.000.00
2.1.1.01.02.004.01	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	105.000.000.00	-
2.1.1.01.02.004.02	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ADMINISTRATIVOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	140.000.000.00	-
2.1.1.01.02.006.01	APORTES AL ICBF - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	42.000.000.00	-
2.1.1.01.02.006.02	APORTES AL ICBF - ADMINISTRATIVOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	90.000.000.00	-
2.1.1.01.03.001.02.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - ADMINISTRATIVOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	43.000.000.00
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	2.301.907.040.00	-
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	2.316.449.830.00	-
2.1.1.02.01.001.06.02	PRIMA DE SERVICIOS - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	37.694.297.00
2.1.1.02.01.001.08.01.02	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	-	700.000.000.00
2.1.1.02.01.001.08.01.02	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	77.666.262.00
2.1.1.02.01.001.08.02.02	PRIMA DE VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 ECXEDENTES DE COOPERATIVAS	-	6.920.415.00
2.1.1.02.02.003.02	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	81.524.870.00
2.1.1.02.02.003.02	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	-	800.000.000.00



3260

RESOLUCION:

FECHA:

18 OCT 2023

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	CREDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.02.03.001.01.02	VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	-	750.000.000.00
2.1.1.02.03.001.01.02	VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	41.972.877.00
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	6.920.415.00	-
2.1.2.02.01.003.01	FERRETERIA. REPUESTOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	52.000.000.00	-
2.1.2.02.02.006.01.01.01	GASTOS DE VIAJE ADMINISTRATIVOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	40.000.000.00	-
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	90.000.000.00	-
2.1.2.02.02.009.10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	RENTAS PROPIAS	-	20.000.000.00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	100.000.000.00	-
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	RENTAS PROPIAS	-	46.449.830.00
2.1.1.02.02.001.02	PENSIONES - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	516.000.000.00	-
2.1.1.02.02.002.02	SALUD - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	410.000.000.00	-
2.1.1.02.02.002.01	SALUD - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	197.784.967.00	-
2.1.1.02.02.001.01	PENSIONES - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	191.341.474.00	-
2.1.1.02.02.006.01	APORTES AL ICBF - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	41.973.208.00	-
2.1.1.02.02.004.01	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	56.055.634.00	-
2.1.1.02.02.005.01	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	7.795.983.00	-
TOTAL			6.705.228.551.00	6.705.228.551.00



Universidad
Popular del Cesar



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

3260

RESOLUCION:

FECHA: 18 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

18 OCT 2023

Clarivel Parra D.
CLARIVEL PARRA DITTA
Rectora (D).

Proyectó: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, por solicitud de la Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Vicerrectoría Administrativa *[Signature]*